

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
 - DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 1/24



9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==

OBSERVACIONES:

***Por razones de Urgencia en el Punto 7º Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos en los términos siguientes: Punto 7º.1 (Expte. 380/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Modificar el contrato administrativo de fecha 4 de octubre de 2011, para la ejecución de las obras “Mejora alumbrado público en los poblados (Guadalema de Los Quintero, Trajano y Pinzon)”, fijando el precio del contrato en 40.303,75 € (IVA incluido del 21%) a la empresa UTRELEC, S.L., con CIF: B41951930.”. Aprobación.- **Punto 7º.2 (Expte. 381/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Bienestar Social, relativa a “Conceder una subvención a la entidad “Unidad de Estancias Diurnas Nuestro Padre Jesús Nazareno” por importe de 13.786,87,00 € con la finalidad de hacer frente a los costes del primer mes de puesta en funcionamiento.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 374/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 10 de octubre de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 375/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 12.100,00 €”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 376/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 48.480,90 €”. Aprobación.

Punto 4º (Expte. 377/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal por un periodo de duración hasta el 31 de diciembre de 2013, un Oficial 1ª Albañil, a tiempo completo para la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras. Expte. 9272013”. Aprobación.

Punto 5º (Expte. 378/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Peones para los talleres de mecánica y de Pintura respectivamente, Delegación de Obras e Infraestructuras por un periodo de tiempo de 6 meses de duración. Expte. 93/13”. Aprobación.

Punto 6º (Expte. 379/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Imposición de penalidades correspondientes al expediente de contratación para las obras del “Enlace Avda. Mª. Auxiliadora con Avda. Andalucía”, (Expte. FA38/2010), el cual se formalizó en contrato con fecha 25 de enero de 2011 con la empresa U.T.E. “Avenidas Utrera” (Manuel Alba S.A.- Tecysu S.L.). Aprobación.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 2/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Punto 7º.- Asuntos Urgentes.

Punto 7º.1 (Expte. 380/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Modificar el contrato administrativo de fecha 4 de octubre de 2011, para la ejecución de las obras “Mejora alumbrado público en los poblados (Guadalema de Los Quintero, Trajano y Pinzon)”, fijando el precio del contrato en 40.303,75 € (IVA incluido del 21%) a la empresa UTRELEC, S.L., con CIF: B41951930.”. Aprobación.

Punto 7º.2 (Expte. 381/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Bienestar Social, relativa a “Conceder una subvención a la entidad “Unidad de Estancias Diurnas Nuestro Padre Jasús Nazareno” por importe de 13.786,87,00 € con la finalidad de hacer frente a los costes del primer mes de puesta en funcionamiento.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 374/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.013.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10/10/2013.


No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10/10/2013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 375/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 12.100,00 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 3/24


9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “***Informe de Intervención.***

Asunto: Relación de Gastos número 201300832. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**


PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004630	19/09/13	B21462346 SONO POLO, S.L.	12.100,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 228/13 DE FECHA 10/09/13 SERVICIO DOTACION INFRAESTRUCTURA DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA CASETA MUNICIPAL FERIA 2013.	
Aplicación: J53.3380.22609		Importe: 12.100,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
12.100,00 €	0,00	0,00	12.100,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 4/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004630	19/09/13	B21462346 SONO POLO, S.L.	12.100,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 228/13 DE FECHA 10/09/13 SERVICIO DOTACION INFRAESTRUCTURA DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA CASETA MUNICIPAL FERIA 2013.	
Aplicación: J53.3380.22609		Importe: 12.100,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
12.100,00 €	0,00	0,00	12.100,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 3º.- (EXPTE. 376/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 48.480,90 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 5/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 201300836. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


2013 66004823	02/10/13	B11708252 GRUPO NOVANIA, S.L.	48.480,90 €
	Texto:	S/FRA NUM 06-13 DE FECHA 19/09/13 1ª CERTIFICACION OBRA CONSTRUCCION 104 NICHOS Y 24 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN JUAN (CEMENTERIO) (EXPTE. CM50/2013)	
Aplicación: P10.9200.63230		Importe: 48.480,90 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
48.480,90 €	0,00	0,00	48.480,90 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 6/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004823	02/10/13	B11708252 GRUPO NOVANIA, S.L.	48.480,90 €
	Texto:	S/FRA NUM 06-13 DE FECHA 19/09/13 1ª CERTIFICACION OBRA CONSTRUCCION 104 NICHOS Y 24 CENICEROS EN EL PATIO DE SAN JUAN (CEMENTERIO) (EXPTE. CM50/2013)	
Aplicación: P10.9200.63230		Importe: 48.480,90 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
48.480,90 €	0,00	0,00	48.480,90 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 377/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO DE DURACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, UN OFICIAL 1ª ALBAÑIL, A TIEMPO COMPLETO PARA LA DELEGACIÓN DE VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. EXPTE. 9272013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TERCER TTE. ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 7/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto que existe crédito suficiente para la contratación, partida presupuestaria O83.1550.13100, propuesta de gasto nº 142/2013, considerando la nota de reparo del Interventor General de fecha 7 de octubre de 2013 y del informe desfavorable del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 142/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, la Intervención de Fondos informa que existe consignación presupuestaria suficiente para la contratación de personal laboral temporal, un Oficial 1ª Albañil por un periodo de tres meses de duración para la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con cargo a la partida presupuestaria O83.1550.13100. Junto a dicha propuesta se ha formulado por parte del Interventor General nota de reparo por no justificarse la necesidad urgente e inaplazable preceptuada en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley de Presupuestos Generales, del mismo modo que se informó por este Técnico con fecha 23 de septiembre de 2013.

En caso de procederse a la contratación, se propondría a D. MANUEL BUZÓN BARRIOS, con DNI 34.040.239-D, como Oficial 1ª Albañil. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL (FUNCIONARIO/LABORAL) QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS, plaza Oficial 1ª Albañil, donde en la base decimosexta de dicha convocatoria se establece la creación de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados. Estas personas, según dispone las Bases, podrán ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta posible contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 8/24



9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==

prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando los Servicios de Infraestructuras como prioritarios a los efectos de poder excepcionalizar contrataciones de personal para esta Delegación.

Las retribuciones que corresponderían ante una posible contratación a D. MANUEL BUZÓN BARRIOS serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia **no se informa favorablemente** la contratación de D. MANUEL BUZÓN BARRIOS por un periodo de duración hasta el 31 de diciembre de 2013, como Oficial 1ª Albañil, Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por no justificarse suficientemente su urgencia y necesidad, aunque se incluye como una de las excepciones la infraestructura, entendido en este caso como el amplio concepto recogido en el Decreto de Organización (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013 ni en el Presupuesto de 2012), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez..”**

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios de Infraestructura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. MANUEL BUZÓN BARRIOS por un periodo de duración hasta el 31 de diciembre de 2013, como Oficial 1ª Albañil, a tiempo completo para la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El tercer Teniente de Alcalde del Área Económica. D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. Alcaldía 25-09-2012).”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. MANUEL BUZÓN BARRIOS por un periodo de duración hasta el 31 de diciembre de 2013, como Oficial 1ª Albañil, a tiempo completo para la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 9/24
 9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==			

PUNTO 5º (EXPTE. 378/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA Y DE PINTURA RESPECTIVAMENTE, DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DE DURACIÓN. EXPTE. 93/13”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la solicitud formulada por la Delegación de Bienestar Social para la contratación de Doña N.R.S con D.N.I. 26810268L y Don J.E.L.V con D.N.I. 52272169T como Peones para los talleres de mecánica y de pintura respectivamente, en base a la subvención recibida por parte de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 143-144/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias O83.1550.14145/O83.1550.14146 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº 143-144/2013 Presupuesto General para el año 2013, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, 2 peones por un periodo de 6 meses de duración, partidas presupuestarias O83.1550.14145/O83.1550.14146, se va a proponer la contratación de Doña N.R.S con D.N.I. 26810268L y Don J.E.L.V con D.N.I. 52272169T como Peones para la Delegación de Obras e Infraestructuras (talleres de mecánica y de pintura respectivamente). Estas personas han sido seleccionadas en base a la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social (Sevilla) de 2 de septiembre de 2013 por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Utrera subvención al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 (modificada por la Orden de 29 de junio de 2007), donde se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social exptes. ARQ/126/2013 y ARQ/099/2013.

Su forma de selección no ha sido la ordinaria, en aplicación del artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, pero si reúne todos los requisitos exigidos en la citada Orden de la convocatoria, dado que se trata de una subvención personalizada y que el Ayuntamiento de Utrera

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 10/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

solicitó con fecha 2 de mayo de 2013 y 4 de abril de 2013 en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a Doña N.R.S con D.N.I. 26810268L y Don J.E.L.V con D.N.I. 52272169T. serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E (peón) y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña N.R.S con D.N.I. 26810268L y Don J.E.L.V con D.N.I. 52272169T con la categoría profesional de Peón para la Delegación de Obras e Infraestructuras (Talleres de mecánica y de pintura) por un periodo de 6 meses de duración. Estos contratos se consideran prioritarios por tratarse de Programas subvencionados por otras Administraciones Públicas que incidan en la prestación de servicios públicos, además de tratarse de servicios de infraestructuras (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TECNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos y de infraestructuras, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña N.R.S con D.N.I. 26810268L y Don J.E.L.V con D.N.I. 52272169T como Peones para los talleres de mecánica y de Pintura respectivamente, Delegación de Obras e Infraestructuras por un periodo de tiempo de 6 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 11/24



9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña N.R.S con D.N.I. 26810268L y Don J.E.L.V con D.N.I. 52272169T como Peones para los talleres de mecánica y de Pintura respectivamente, Delegación de Obras e Infraestructuras por un periodo de tiempo de 6 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 6º (EXPTE. 379/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “IMPOSICIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DEL “ENLACE AVDA. Mª. AUXILIADORA CON AVDA. ANDALUCÍA”, (EXPTE. FA38/2010), EL CUAL SE FORMALIZÓ EN CONTRATO CON FECHA 25 DE ENERO DE 2011 CON LA EMPRESA U.T.E. “AVENIDAS UTRERA” (MANUEL ALBA S.A.- TECYSU S.L.). APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente de contratación para las obras del “Enlace Avda. Mª Auxiliadora con Avda. Andalucía” (Expte. FA38/2010), el cual se formalizó en contrato con fecha 25 de enero de 2011 con la empresa U.T.E. “Avenidas Utrera” (Manuel Alba S.A. - Tecysu S.L.), y que según Adenda formalizada al mismo con fecha 10 de julio de 2012, se modifica las cláusulas tercera, quinta y séptima, fijándose el precio del contrato en **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (574.487,84€) IVA incluido.**

Vista la propuesta de fecha 14 de marzo de 2013, emitida por el Responsable del Contrato, D. Francisco Javier Dorado García, que literalmente manifiesta: “A la vista del escrito remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 16 de enero de 2013, que literalmente dice: “En relación a su escrito del pasado 11 de diciembre, mediante el que adjuntaba Anexo Complementario de Justificación y escrito presentado por la U.T.E. Avenidas Utrera (MANUEL ALBA, S.A. - TECYSU, S.L.), de fecha 3 de diciembre de 2012, en referencia al proyecto de obras “ENLACE DE LA AVENIDA MARÍA AUXILIADORA CON

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 12/24
			
9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==			

AVENIDA DE ANDALUCÍA”, financiado a través del Programa Proteja 2010, hemos de comunicarle que, por un lado, a la vista del Informe emitido por el Servicio de Administración Local de esta Delegación y, por otro, a tenor de la resolución de la consulta elevada al efecto a la Dirección General de Administración Local, podemos concluir que, estos gastos no resultan financiados con cargo al Programa Proteja 2010, todo ello sin perjuicio, de la obligación de esa Entidad Local de abonar la totalidad de la obra a la empresa contratista, en su caso, dada la total ejecución de las obras proyectadas. De este modo, esta Delegación del Gobierno se ratifica en la retención de la cuantía de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (55.765,95 euros), realizada en la liquidación del último pago de estas obras y que obedece al siguiente desglose: 1.- CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (42.081,49 euros), en concepto de gastos de personal no financiados, por incumplimiento del artículo 4, apartados 1 y 4, relativo al fomento de empleo y, del artículo 29, apartado 6 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. 2.- TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (13.684,46 euros), en concepto de penalización por no alcanzar el 70% de empleados de nueva creación, incumpléndose el artículo 4.2 del mencionado Decreto-Ley. Todo ello, se lo comunicamos para su conocimiento. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Francisco Javier Fernández Hernández”.

Visto el contrato administrativo suscrito entre éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la U.T.E. “AVENIDAS UTRERA” (MANUEL ALBA, S.A. - TECYSU, S.L.), con fecha 25 de enero de 2011, para la ejecución de las obras “Enlace Avenida María Auxiliadora con Avenida de Andalucía”, el cuál establece en su cláusula quinta, párrafo segundo, que “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la adjudicación de las obras se encontrará en la situación de demandante de empleo no ocupado, con antelación al día 12 de junio de 2010 y será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo de Utrera”.


Vista asimismo, la cláusula décima, apartado quinto, del contrato administrativo citado anteriormente, la cuál establece que “Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones”.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Visto asimismo, el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012, por el cual se resuelve la aprobación de la 8ª y última certificación de obra presentada por la U.T.E. “Avenidas Utrera”, por importe de 115.067,68 euros, así como la retención del pago de dicha certificación por importe de 42.081,49 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, el inicio del expediente de penalización a la U.T.E. Avenidas Utrera (MANUEL ALBA,

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 13/24
 9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==			

S.A. - TECYSU, S.L.), con C.I.F.: U91919217, como adjudicataria de la ejecución de las obras “Enlace Avenida María Auxiliadora con Avenida de Andalucía”, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (55.765,95 euros), cantidad que obedece al siguiente desglose: 1.- CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (42.081,49 euros), en concepto de gastos de personal no financiados, por incumplimiento del artículo 4, apartados 1 y 4, relativo al fomento de empleo y, del artículo 29, apartado 6 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. 2.- TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (13.684,46 euros), en concepto de penalización por no alcanzar el 70% de empleados de nueva creación, incumplándose el artículo 4.2 del mencionado Decreto-Ley.

El acuerdo de penalización será inmediatamente ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima, apartado quinto, del contrato administrativo, y se harán efectivas de la siguiente forma:

1.- Ratificando lo resuelto en el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012, por el que se retiene del pago de la 8ª y última certificación de obra presentada por la U.T.E. “Avenidas Utrera”, la cantidad de 42.081,49 euros, y

2.- Deduciendo de las cantidades que en concepto de garantía definitiva haya constituido la U.T.E. “Avenidas Utrera”, la cantidad de 13.684,46 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (P.D. de Alcaldía 06/05/2011). Fdo.: Javier Dorado García”.**

Visto que con fecha 18 de abril de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía por la cual se inicia el expediente para la imposición de Penalidades.

Visto que con fecha 22 de abril de 2013 se emitió informe del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la imposición de penalidades por las causas descritas en la Propuesta del Responsable del Contrato.


Visto que con fecha 26 de abril de 2013 se emitió informe de Intervención, determinándose el importe de las penalidades por las causas descritas anteriormente.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2013, se realizaron los trámites de audiencia al contratista y a los avalistas, y que dicho contratista presento alegaciones con fecha 31 de mayo de 2013, emitiéndose informe por el Responsable del Contrato sobre las alegaciones presentadas con las siguientes conclusiones: “INFORME DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.- A la vista del escrito de alegaciones presentado por la U.T.E. Avenidas Utrera (MANUEL ALBA, S.A. - TECYSU, S.L.), de fecha 30 de mayo de 2013, en respuesta al inicio de expediente de imposición de penalidades por incumplimiento de contrato para la ejecución del proyecto de obras “ENLACE DE LA AVENIDA MARÍA AUXILIADORA CON AVENIDA DE ANDALUCÍA”, financiado a través del Programa Proteja 2010, y una vez analizado el mismo, me ratifico en la propuesta de penalización del contrato emitida con fecha 14 de marzo de 2013 (cuya copia se adjunta), en todos sus términos, al permanecer invariables todos los incumplimientos indicados en la misma.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.- Utrera, a 11 de octubre de 2013.- **EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (P.D. de Alcaldía 06/05/2011).- Fdo.: Javier Dorado García”.**

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La imposición de las penalidades correspondientes, en virtud de lo

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 14/24
 9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==			

establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ascienden a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (55.765,95 euros)**, que obedece al siguiente desglose:

1.- CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (42.081,49 euros), en concepto de gastos de personal no financiados, por incumplimiento del artículo 4, apartados 1 y 4, relativo al fomento de empleo y, del artículo 29, apartado 6 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. Esta penalización se llevara a cabo según lo resuelto en el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012, por el que se retiene del pago de la 8ª y última certificación de obra presentada por la U.T.E. “Avenidas Utrera”, la cantidad de 42.081,49 euros.

2.- TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (13.684,46 euros), en concepto de penalización por no alcanzar el 70% de empleados de nueva creación, incumpléndose el artículo 4.2 del mencionado Decreto-Ley. Para hacer efectiva esta penalización por la Tesorería Municipal se procedera a ejecutar los avales que en concepto de garantía definitiva haya constituido la U.T.E. “Avenidas Utrera” hasta alcanzar la cantidad de 13.684,46 euros, los avales presentados son los siguientes:

1.- Seguro de Caución nº 30.000.162/27 con la entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF: A28013050 por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750 €).

2.- Seguro de Caución nº 7401141250375 con la entidad Mapfre Caución y Crédito con CIF: A28761591 por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750 €).


3.- Aval Bancario nº 00304318940001531211 con la entidad Banco Español de Crédito S.A. con CIF: A28000032 por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (4.842,70 €).

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a los interesados comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Vías, Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 15/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

PRIMERO: La imposición de las penalidades correspondientes, en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ascienden a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (55.765,95 euros)**, que obedece al siguiente desglose:

1.- CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (42.081,49 euros), en concepto de gastos de personal no financiados, por incumplimiento del artículo 4, apartados 1 y 4, relativo al fomento de empleo y, del artículo 29, apartado 6 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. Esta penalidad se llevara a cabo según lo resuelto en el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012, por el que se retiene del pago de la 8ª y última certificación de obra presentada por la U.T.E. “Avenidas Utrera”, la cantidad de 42.081,49 euros.

2.- TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (13.684,46 euros), en concepto de penalización por no alcanzar el 70% de empleados de nueva creación, incumplándose el artículo 4.2 del mencionado Decreto-Ley. Para hacer efectiva esta penalización por la Tesorería Municipal se procedera a ejecutar los avales que en concepto de garantía definitiva haya constituido la U.T.E. “Avenidas Utrera” hasta alcanzar la cantidad de 13.684,46 euros, los avales presentados son los siguientes:

1.- Seguro de Caución nº 30.000.162/27 con la entidad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF: A28013050 por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750 €).

2.- Seguro de Caución nº 7401141250375 con la entidad Mapfre Caucción y Crédito con CIF: A28761591 por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750 €).


3.- Aval Bancario nº 00304318940001531211 con la entidad Banco Español de Crédito S.A. con CIF: A28000032 por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (4.842,70 €).

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a los interesados comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Vías, Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 16/24
			
9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Por la Teniente del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1 (Expte. 380/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Modificar el contrato administrativo de fecha 4 de octubre de 2011, para la ejecución de las obras “Mejora alumbrado público en los poblados (Guadalema de Los Quintero, Trajano y Pinzón)”, fijando el precio del contrato en 40.303,75 € (IVA incluido del 21%) a la empresa UTRELEC, S.L., con CIF: B41951930.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.1 (EXPTE. 380/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, FIJANDO EL PRECIO DEL CONTRATO EN 40.303,75 € (IVA INCLUIDO DEL 21%) A LA EMPRESA UTRELEC, S.L., CON CIF: B41951930.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente del Área de Presidencia, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, en los que se acuerda entre otros asuntos la aprobación del Modificado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, incluido en el Plan de Inversiones de la Excm. Diputación de Sevilla para el año 2.011, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.303,75 €), IVA incluido del 21%.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, en los que se acuerda entre otros asuntos la adjudicación del expediente de contratación del proyecto de obras “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, a la empresa UTRELEC, S.L., con CIF: B41951930, representada por D. Pedro Luis Jiménez Lara, con DNI: 75.436.072-M, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.304,48 €), IVA incluido del 18%.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 17/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de obras, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 14 de octubre de 2013, que literalmente dice: "Se redacta el presente informe para que se apruebe el Modificado Final de Obras del Proyecto de Mejora de Alumbrado Público en los Poblados (Guadalema de los Quintero, Trajano, y Pinzón) en Utrera (Sevilla) 31-13 (02-11), correspondiente al Plan de Inversiones de la Diputación de Sevilla 2.011, el cual se incluyó las unidades de obras que como consecuencia de los condicionantes impuestos por la Confederación Hidrográfica del Bajo Guadalquivir ha provocado la modificación del trazado de la canalización de alumbrado público en el poblado de Trajano. Asimismo se ha optado por eliminar el cuadro de alumbrado público que estaba previsto para esta pedanía conectando el nuevo alumbrado al cuadro de alumbrado público existente. El número de luminarias instaladas en la pedanía de Trajano ha permanecido invariable, siendo debidas las modificaciones en las unidades del presupuesto al cambio de trazado, siendo indispensables la ejecución de estas unidades para alimentar el nuevo circuito. Tenemos pues que se trata de una modificación no sustancial, que fue posterior a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad. **El importe del presupuesto financiado por las tres administraciones permanece invariable, el cual una vez aplicada la baja es de 39.304,48 €.** El importe final del presupuesto es 40.303,75 €, una vez aplicada la baja sobre el presupuesto de ejecución e incluido los impuestos. En este importe se incluye el 3% adicional debido a la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012 que modifico el tipo impositivo del IVA pasando del 18% al 21%, siendo asumido este incremento íntegramente por el Ayuntamiento de Utrera, que es la administración contratante. Y para que conste se firma el presente informe en Utrera, a 14 de octubre de 2013".


Visto asimismo, el informe emitido por el Secretario General D. Juan Borrego López, de fecha 15 de octubre de 2013, que literalmente dice: "ASUNTO: Modificación contrato expediente de contratación nº 66/2011. A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, con fecha 14 de octubre de 2013, y de conformidad con lo solicitado por la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras de éste Excmo. Ayuntamiento, emito con carácter previo a la modificación del contrato del expediente de contratación nº 66/2011 "Reformado mejora de alumbrado público en los poblados Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, de Utrera (Sevilla)", el siguiente, **INFORME JURÍDICO PRIMERO.-** El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107. **SEGUNDO.-** Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Según lo establecido en el artículo 107 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- **b)** Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 18/24
			
9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- **d)** Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- **e)** Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- **a)** Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- **b)** Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- **c)** Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- **d)** Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- **e)** En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.


CUARTO.- Al tratarse de la modificación de un contrato de obras se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- **a)** Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- **b)** Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- **c)** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 19/24
			
9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los antecedentes y datos obrantes en la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras de éste Excmo. Ayuntamiento, el que suscribe eleva la siguiente **CONCLUSION**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Que en éste supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de obras referenciado.

SEGUNDO.- Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo.

TERCERO.- Que en el presente caso, se han cumplido las prescripciones establecidas en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.

QUINTO.- Finalmente, la modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato administrativo de fecha 4 de octubre de 2011, para la ejecución de las obras “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.303,75 €), IVA incluido del 21%, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y a la empresa UTRELEC, S.L., con CIF: B41951930, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el contrato administrativo de fecha 4 de octubre de 2011, para la ejecución de las obras “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS POBLADOS (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZON)”, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.303,75 €), IVA incluido del 21%, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 b), del Real Decreto Legislativo

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 20/24



9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la empresa UTRELEC, S.L., con CIF: B41951930, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Bienestar Social, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2 (Expte. 381/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Bienestar Social, relativa a “Conceder una subvención a la entidad “UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS NUESTRO SEÑOR JESÚS NAZARENO” por importe de 13.786,87,00 € con la finalidad de hacer frente a los costes del primer mes de puesta en funcionamiento.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 7º.2 (EXPTE. 381/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL MAYOR Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO” POR IMPORTE DE 13.786,87,00 € CON LA FINALIDAD DE HACER FRENTE A LOS COSTES DEL PRIMER MES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.”. APROBACIÓN.

La Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Bienestar Social, dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR Y BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por la “Unidad de Estancias Diurnas Nuestro Señor Jesús Nazareno”, con registro de entrada de fecha 14/010/2013 y número 44.015 en la cual pide una subvención por importe de 13.786,87€ (trece mil setecientos ochenta y seis

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 21/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			

euros con ochenta y siete céntimos) para sufragar gastos de inicio de la actividad y visto el informe del técnico de la Delegación del Mayor y Bienestar Social que, literalmente, dice: “Don José M^a Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, y en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal del Mayor y Bienestar Social para resolver la solicitud presentada por la “**UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS NUESTRO SEÑOR JESÚS NAZARENO**” perteneciente a la entidad **SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS** con C.I.F. n^o B91645804 y domicilio en Calle Molares número 54 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **13.786,87€ (trece mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta y siete céntimos)** para sufragar los gastos de inicio de la actividad.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:


- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación
- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites
- Igualmente se encuentra en nuestro poder la acreditación de la representación, mediante acta notarial, del nombramiento de Don Alexis Matthieu Doyen como Administrador Mancomunado.
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en escritura que obran en nuestro poder.
- Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla desde el tres de septiembre de dos mil nueve en el folio 24 tomo 4659 General de Sociedades, Hoja número SE-73498 inscripción tercera.
- Que el contrato para la gestión de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal fue firmado con este Ayuntamiento el doce de abril del año dos mil diez.
- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 14/10/2013 y número 44.015.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social y económico además de la finalidad pública que tiene el servicio prestado de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas que tiene este Ayuntamiento, creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Utrera, y teniendo su gestión encomendada a la empresa **SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS S.L.** habiéndose firmado el Acta de Inicio de la Actividad con fecha diez de diciembre de dos mil doce. ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Conceder una subvención a la entidad solicitante por importe de **13.786,87,00 € (trece mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta y siete céntimos)** con la finalidad de hacer frente a los costes del primer mes de puesta en funcionamiento.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==	PÁGINA 22/24
			
9FcSyJz+IfTxxF1B15XXCw==			

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48983 del Presupuesto Municipal.

Tercero: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Relación de ingresos previstos pero no recibidos que han originado la necesidad de petición de esta subvención.

Firmo la presente en Utrera en la fecha indicada al pie del mismo. Firmado D^a Eva M^a Carrascón Torres, Concejala Delegada del Mayor y Bienestar Social.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**


PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad Servicios Asistenciales Centralizados, S.L. Con CIF B-91645804, por importe de 13.786,87,00 € (trece mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta y siete céntimos) con la finalidad de hacer frente a los costes del primer mes de puesta en funcionamiento de la Unidad de Estancia Diurna Nuestro Padre Jasús Nazareno de Utrera.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48983 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 23/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			


QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Relación de ingresos previstos pero no recibidos que han originado la necesidad de petición de esta subvención.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación del Mayor y Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8.40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==	PÁGINA 24/24
 9FcSyJz+IfTxXF1B15XXCw==			